

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra licet te voce moneri,
Vade, age; et ingentem factis fer ad athera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 77)

BUENOS AIRES, SABADO 15 DE MARZO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

LAS DULZURAS DEL MANDO.

Unos dicen que es muy fácil gobernar, y otros aseguran que es la cosa mas difícil. Los que hayan gobernado son únicamente los que pueden juzgar con exactitud de estas diferentes opiniones. Nosotros, aunque no nos hemos hallado jamas en semejante caso, nos atrevemos sin embargo á creer, que es empresa algo difícil, por no decir imposible, el gobernar á gusto de todos y con tanto acierto como se hace en las tertulias, en los cafés, en las esquinas y en los folletos. Muchas veces, sin examinar con detencion é imparcialidad las causas que han movido al gobierno á tomar tal ó cual medida, se le acusa y vitupera. Frecuentemente los que así proceden se encuentran descaminados al fin de la jornada, y aunque coozean su desacierto, por no retractarse de lo que una vez dijeron, continúan desacreditando la administracion. Si no fuera por los perniciosos efectos que su imprudente crítica puede producir, lejos de vituperarlos se les debería compadecer, porque no á todos es dado el llegar á un exacto conocimiento de las razones que pueden motivar esta ó aquella determinacion.

Aunque nos figurásemos un gobierno encargado de administrar los negocios de una nacion bien organizada ya en todos los ramos por leyes claras y suficientes para determinar todos los casos imaginables; aunque esta nacion tuviera rentas bastantes cuantiosas para atender á todas sus necesidades; aunque sus empleados fuesen animados de un gran celo por el servicio público; aunque tuviese comunicaciones fáciles y prontas para poner en contacto inmediato á los extremos con la residencia del Gobierno, aunque poseyera abundantes productos nacionales para dar vida al comercio y á la riqueza comun; y finalmente, aunque los ciudadanos fuesen tan virtuosos que nunca pudiesen á los magistrados en el penoso caso de aplicar las leyes represivas y penales; todavia habria que poner en cuenta las dificultades que rodean á una administracion, provenientes de inevitables causas naturales, que burlan las esperanzas del agricultor, del manufacturero y del negociante.

Pero concediendo que ninguna ley fuese capaz de entorpecer la marcha próspera y tranquila de los negocios públicos, y que el estado experimentase constantemente los beneficios del poder insensible del tiempo que todo lo corrige y perfecciona, tropezaria no obstante el Gobierno con las enormes dificultades y embrazos que acarrea la provision de empleos, si se ha de hacer á gusto y contentamiento de todos los gobernados. Este es, en nuestro concepto, el flanco que descubre todo Gobierno en un pais donde sea una pasion desenfrenada el obtener empleos. La provision de cualquier destino con sueldo, producirá siempre mas oposicion y descontento que la infraccion de todos los artículos constitucionales.

Al quedar vacante un destino ocurren regularmente cien pretendientes todos deseosos de ocuparse en el servicio de su patria, y cada uno de ellos con el íntimo convencimiento de que lo merece de preferencia á sus coopositores. El Gobierno que tiene que escoger solo una persona para el destino, luego que la elije se encuentra con noventa y nueve descontentos que gritan: *injusticia, favor, parcialidad, arbitrariedad* y otras cosas semejantes. Al desgraciado que obtuvo la preferencia (porque ya para él es una desgracia el verse espuesto á un exámen prolijo de su vida), inmediatamente se le averigua donde nació, quienes fueron sus padres, en que se ha ocupado desde que tuvo uso de razon, con que familias se ha relacionado, cuales son las obras pias que ejecuta, ó dejó de ejecutar, cuales son sus defectos corporales y mij otras ridiculeces, que solo sirven para enjendrar disgustos domésticos, y satisfacer el vano deseo de hacer gala de hombre libre é independiente, censurando á la administracion. En vez de investigar si el nuevo empleado tiene las cualidades legales que se requieren y la capacidad y probidad necesarias para desempeñar cumplidamente su destino, y los servicios positivos que haya prestado á su pais, se introducen los censores á hacer exámenes incompetentes é indecorosos, y concluyen echando toda la culpa al Gobierno. Y ¿cual es aquel, preguntamos nosotros, que pueda creerse libre de esta especie de ataque? ¿cual el que no perciba y palpe la imposibilidad de compla-

cer á todos en este ramo de la administracion?

Esto, como ya dijimos antes, es por lo que respecta á tiempos de bonanza y de completa tranquilidad; pero en una época borrascosa, cuando la holgazaneria y la aversion á la industria y trabajos mecánicos han convertido en frenesí el ansia de vivir á costa del erario, cuando las aspiraciones no reconocen limites, y los destinos mas elevados, y que requieren prendas mas relevantes y mayores aptitudes, excitan el apetito hasta del ente mas abyecto y nulo de la sociedad, entonces se levanta una ignominiosa y tenaz persecucion contra el que manda, como al principal resorte que sostiene á la máquina de aquel estado de orden y regularidad, que no deja cabida á la ambicion y descabelladas solicitudes de la caterva de aspirantes. Pretendidos descontentos, supuestos patriotas, liberales contrahechos, ambiciosos enfu, y ánimos inquietos atribuyen á la autoridad agravios y crímenes imaginarios, y tratan de propagarlos y de formar sordamente un partido por el cual se hacen proclamar como fundadores de la independencia, y únicos virtuosos, beneméritos é ilustrados de toda la nacion.

Segun ellos, es absolutamente necesario, si es que amamos á la patria, alistarse en sus banderas, condescender con sus deseos, elegirlos Diputados, Ministros, gefes de oficina, pues así lo quieren, y todo por amor á la libertad y odio á la tirania. Algunos están faltos de recursos, quizá porque no trabajan, y es preciso colocarlos en los puestos donde se les asegura una renta, y en verdad que es justicia el que se les atienda, porque adoran la constitucion y los principios. Otros no están contentos con el mando doméstico, y quieren tenerlo algo público, cosa que se les acate y reverencie, que se les respete y se les obedezca; y tambien es necesario cumplirles sus deseos porque lo hacen por amor á la patria y á la igualdad republicana, y por lo mucho que detestan la ambicion y el despotismo.

En estos planes y en estos deseos no hay nada de faccion ni de anticonstitucional; todo es orden y paz, civismo heroico y refinado, digno de toda la consideracion y respeto de las generaciones presentes y futuras. ¿Es poco mérito

decir que se ama al pueblo hasta la idolatría, insultar al Gobierno, declamar contra los Ministros, zaherirlos y calumniarlos, y desvanecer los sesos para inventar falsos rumores, forjar quimeras y divulgar mentiras? ¡Oh! No, que esto es igualarse en justicia republicana con el mismo Aristides, poseer la sabiduría y moderación de Sócrates y toda la rigidez del ceñudo Catón. Aquí hay más patriotismo del que parece à primera vista.

Decirle al que quiere oír y al que no quiere, que se ama ciegamente el país, más que à sí mismo, que à sus parientes y amigos, y no por intereses de honores falsos ni del dinero consumptible; que en pensar en los medios de hacerlo feliz se pasan las noches, y en trabajar por su bien los días enteros, y al mismo tiempo malquistar à los ministros y à los gobernantes, procurar que se les odie sin perdonar para ello medio alguno; llamar les tiranos, déspotas, serviles intrusos; esto, à más de ser un mérito relevante, muestra tanto desprendimiento, tanto amor al orden, y tanto amor à la justicia y à la verdad, que es preciso buscar un premio nuevo para coronar virtudes tan sublimes; y ya que en las repúblicas no hay facultades para inscribir el nombre del declamador en el catálogo de los santos y bienaventurados, es necesario aglomerar sobre su cabeza las dignidades de Gobernador, diputado, juez &c., todo à un tiempo y con el ejercicio diario de todos los poderes.

Cuando esta clase de censores políticos llega à aparecerse; cuando alcanzan à alucinar à los incautos, y cuando con promesas exageradas de holganza y de felicidad han seducido à una multitud siempre mal avenida con las privaciones inseparables de su estado y condiccion; en tales circunstancias el gobernar nos parece el cargo más duro y peligroso de cuantos se pueden encomendar à un hombre. Entonces, si las leyes no son bastante vigorosas para enfrenar la audacia y la sediccion, si con ellas no puede una administracion ser fiel à aquella sàbia máxima, *principiis obsta*, es necesario que el que gobierna ó se resigne al sacrificio de su honor, de su reputacion, de sus intereses más caros, y aun de su propia vida para corresponder al voto de la nacion que se pusiera en sus manos, ó que se degrade hasta el extremo de hacerse jefe de cabala, y convertirse en enemigo de la mayor parte de sus ciudadanos.

MUSICA.

En este siglo de adelantos y de ambiciosa perfeccion, en que todas las operaciones del hombre desde el cálculo del eclipse, hasta el barniz del zapato han recibido el impulso vivificador (como dice Mr. Warren, fabricante de betun de botas en Londres), sería por demás extraño que el arte de cantar hubiese quedado en la

misma situacion en que lo dejó Cafarriolo, cuando cantaba aquella *portentissima* aria *Cuandomi sei vicina*. No ha sido así: el génio de la invencion ha pasado de la máquina de vapor y del *gasometro* à la glotis humana, y en la situacion presente del arte, se ha puesto à tanta distancia de los cantores del tiempo del imperio de Napoleón, como los buques de vapor están del voluminoso y pesado diato holandés del tiempo del Statouder.

La historia de estas grandes innovaciones ejercerà algun dia una pluma científica, porque de estas cosas no se puede hablar sin ciencia, y un buen cantor en la actualidad no prescinde del estudio de la fisiología. Es innegable sin embargo que Veluti ha dado principio à una era nueva en el canto, y que todos los cantores y cantoras que sobresalen hoy en los teatros de Europa se reconocen discípulos suyos. Antes de su época, habian decaido el gorgorileo italiano, y la gritería descompasada de la ópera seria francesa; pero él fué el creador de esa nueva escuela cuyo mérito principal consiste en la modificacion del metal más bien que en la de la estension; de la suavidad imperceptible del *staccato*, y en la esquisita perfeccion de las bajadas y subidas cromáticas.

Colocado el arte en esta elevacion ha debido producir fenómenos nunca vistos en las épocas anteriores; diferencias de ejecucion de que antes no tenían la menor idea. Los nombres de Malibran, Sontag, Pasta y Lablache, representan en efecto cuatro géneros de perfeccion enteramente distintos, propios y característicos de la escuela moderna. Garcia Rubini y algunos otros artistas han servido à formar la transicion; pero aquellos cuatro pertenecen puramente al *nova lux oritur*. En ellos todo es nuevo, todo admirable, todo original y nunca visto. De ellos solo puede decirse que han hecho de la voz humana un instrumento absolutamente distinto de lo que era antes. La diferencia es todavía mayor que la que hay entre un clave de pluma, y un piano de Clementi. Y para hablar de lo más sobresaliente, ¿quien ha concebido jamás, quien podia aguardar de los órganos humanos los prodijos que ejecuta la incomparable Malibran? ¿Sostener una sola nota por espacio de un minuto, y en esa sola nota y en ese solo minuto cambiar tres ó cuatro veces de metal, y pasar del contralto al tiple y del tiple al tenor, sin que el oído pueda percibir ni terminar el momento que separa una cuerda de otra, gritar y sollozar en cadencia, sin esfuerzo y ligando imperceptiblemente estas aberraciones con el canto más dulce y tranquilo! ¿No la hemos visto realmente conmovida y trémula al salir de las tablas y al oír la borrasca de aplausos con que la saludó el público de París, y empezar en esta situacion el magnífico duo *Como frenar el viento*, convirtiendo su propia y natural turbacion en la que su papel requeria, hasta el punto de engañar à los más diestros! ¿Como hace este ser inde-

finible para que las notas que canta *piantissimo* sobresalgan à una orquesta estrépitos! ¿Quien puede resistir la expresion de su *Otello mio*, que no se compone sino de cuatro notas, y en que sin embargo parece agotar todos los recursos de la melodía!

La Sontag es quizás más clásica y más brillante; su método es más científico y correcto; sus grandes efectos de canto parecen más estudiados y cautos. No se puede establecer una comparacion entre estas dos grandes cantoras. La una está más cerca de la naturaleza, ó lo parece así à lo menos, y si sus extravíos son hijos del arte, el arte no puede llegar à más. La otra es un instrumento que desempeña sus funciones sin la menor alteracion y sin el menor defecto; por esto, sobresale en las dificultades, en los arpejos y en los calderones. Una y otra ha llenado la medida de este placer vago é indefinible que produce el canto humano, que se liga tan intimamente con los afectos del corazón, y que en todos tiempos y en todas las naciones ha ejercido tanto imperio en las pasiones.

El Monitor.

BUENOS AIRES, MARZO 15 DE 1834.

MOCION DEL SEÑOR ARGERICHI.

[3.º ARTICULO.]

La séptima proposicion no es sino un corolario de la quinta. Hablamos en abstracto, porque en esta y en las demás discusiones que hemos sostenido por la prensa sobre los asuntos eclesiásticos pendientes, ninguna ingerencia queremos tomar en la cuestion práctica. En nuestra calidad de escritores públicos, dejaremos que la Autoridad se espida segun su criterio y conciencia; y como particulares no tenemos embarazó en decir que, colocados en la posicion del Gobierno, reconoceríamos desde luego en el Sr. Dr. MEDRANO su nueva dignidad de Obispo Diocesano, y protestaríamos altamente contra cualquiera irregularidad que ofeciesen sus bulas, para poner à salvo los derechos de la Nacion, que à nadie deben sacrificarse.

Por consiguiente, si el Gobierno opina que el Sumo Pontífice se ha reservado la facultad, no de *instítuir* à los Obispos de nuestras iglesias vacantes ó por vacar, sino de *nómrarlos*, siendo este acto de absoluta y esclusiva atribucion del Patrono de aquellas, no cabe la menor duda que le asiste el derecho de retener y suplicar las bulas, en que se adviertan tales anomalías.

Estos procedimientos no inferen el menor agravio al Poder espiritual, ni tampoco à la persona agraciada: porque son actos de tuicion necesarios, y recursos legítimos de la autoridad civil en el ejercicio más natural de sus derechos.

La bula in *Cena Domini* publicada bajo el pontificado de PABLO III, en 1536, y ampliada por sus sucesores, fué

protestada y reprobada por todas las potencias católicas, hasta conseguir su entera abrogación en el reinado de CLERMENTE XIV.

Esta resistencia tan tenaz como la perseverancia que ponían los Papas en reproducir los anatemas de aquel célebre monitorio, nunca se consideró como atentatoria á los derechos de la Santa Sede, ni tampoco irreverente á la dignidad pontifical. Al contrario, es prueba de filial respeto y confianza, según se expresan los canonistas, el suplicar el Papa que rectifique los conceptos dudosos de sus breves, cuando puedan resultar contrarios á los derechos de las naciones. No ofende el que ruega, y se presenta diciéndolo:

Ad te confugio, supplex tua numina posco.

Es preciso tener ideas muy equivocadas de la Corte de Roma, para suponer que estas reclamaciones de los Gobiernos, cuando están fundadas en justicia, y expresadas con respeto, pueden ser un motivo de desavenencia y colisión. *Hoc recursus genus*, dice un respetable jurista español que hemos citado, *nunquam sublatum, aut impugnatum vidimus á Reta Romana, tametsi omnia volumina lucus-que impressa attenté et cunctanter perlegerim et revolverim.* (1)

Véase, pues, cuán falso es el juicio de los que atribuyen á la Corte de Roma ese carácter de altivez é intolerancia, tan incompatible con el espíritu de caridad evangélica que debe reinar en sus actos.

Este principio, como todos los demás en que estriban las 14 proposiciones del Gobierno, pueden ofrecer ambigüedades, y tropiezos en la aplicación, pero de ningún modo en su esencia; y tan cierto es que deben *retenerse las bulas* que atacan nuestros derechos, como es indudable que los poseemos.

De igual modo, la octava proposición es un corolario de la sexta, en que se ha establecido el principio del concurso necesario y legal del poder civil en la división de las diócesis. Este derecho es incuestionable en las dos potestades, y tan imperfecto y vicioso sería este acto por la no intervención de la una, que por la falta de cooperación de la otra.

La nona proposición relativa á la obligación de no prestar juramentos contrarios á los derechos del país, comprende á todos los ciudadanos, y más especialmente á los que *aceptan empleos, honores y distinciones de otra nación*, según se expresa un código vigente.

Las antiguas leyes de Indias son tan rígidas en esta parte, que prescriben un sinnúmero de formalidades para otorgar este juramento, que el candidato á alguna diócesis vacante debía prestar en el acto de recibir la cédula de presentación, obligándose por ante

Escrivano público "á no contravenir en "tiempo alguno, ni por ninguna manera "al Patronazgo" (real entonces, y popular ahora); imponiendo la pena de la pérdida del oficio y la multa de 100,000 maravedís al Ministro que entregaba las *ejecutoriales*, sin cobrar el testimonio del juramento.

Sin embargo, no creemos que competía al Gobierno exigir en el juramento, que los Obispos prestan á la Santa Sede, cláusulas distintas de las que contienen los rituales de la Curia Romana; como no nos parece que pueda S. S. variar su tenor, sin explicar los motivos que ha tenido, ó el objeto que se ha propuesto en alterarlo. Las innovaciones en estos actos, en un poder tan estacionario é inmovil como el espiritual, no dejan de inspirar recelos, y producir desconfianzas, que está el interés recíproco de las dos potestades evitar.

La décima proposición no solo no destruye, sino que confirma una disposición legislativa vigente, que fué alegada y puesta en práctica por el ex Ministro D. Tomas M. de Anchorena, tan versado en estas materias, cuando dió el *pase* á las bulas de S. S. Ilma. el Obispo de Aulon y Vicario Apostólico en esta diócesis.

La undécima proposición depende de la cuarta, y no es posible eludirla, porque como dice COVARRUBIAS: "El Soberano " (es decir el poder supremo de la Nación), es el único jefe á quien Dios "ha confiado la tranquilidad y bien público de sus Estados; y por lo mismo "debe conservarlo y defenderlo con su "autoridad, contra cualquiera perjuicio ó "daño que puede causarles la potestad Eclesiástica. Esta regalia, inseparable de la Soberanía, le constituye "juez para examinar si en las Bulas que "demanan de la Santa Sede se perjudica al Estado, ó se establecen cosas contrarias á las disposiciones canónicas y á "la disciplina." (2)

Estos principios están enteramente conformes con las leyes de Indias, en una de las cuales inculca el Rey "á los Prebendados, Deanes, Cabildos, Provisores, Vicarios, &c. . . . y á otros cualesquiera "oficiales y personas legas, que cuando "alguna provision ó letras, vinieren de "Roma en derogación de los casos susodichos ó de cualesquiera de ellos. . . "que sobreesan en el cumplimiento de "ellos, y no los egecuten, ni permitan; ni "dén lugar que sean cumplidas, ni egecutadas, y las envíen ante Nos, ó ante "los de nuestro consejo, para que se vea "y provea el orden que convenga que en "ello se ha de tener;" continuando con conminar penas muy severas contra los transgresores.

La duodécima proposición es el compendio de las doctrinas vertidas en las que la preceden, y que han sido demostradas.

(2) *Máximas sobre recursos de fuerza y protección.* Tit. XVII. par. 2.

Las dos últimas proposiciones descubren el objeto que se ha propuesto el Gobierno en esta declaración de principios, y que procuraremos explicar y poner al alcance de todos, en nuestro próximo número.

(Continuá.)

Ayer á la una pasó el Sr. Inspector General de Armas, al cuartel de Marina; y después de haber proclamado, y dado las gracias á nombre del Gobierno, á los 100 valientes que llegaron últimamente del Ejército Expedicionario en la goleta de Guerra San Martín, fueron licenciados. Algunos de estos se reengancharon.

NOTICIAS DE LA BANDA ORIENTAL.

Por carta de persona respetable, dada el 9 del corriente en la Punta de Camacho (Banda Oriental) sabemos que el General Lavalleja se había desembarcado en aquel punto con 300 hombres; que inmediatamente que llegó lo fueron prestados cuantos auxilios necesitó para montar esta fuerza. Que también había despachado á varios oficiales á tomar posesión de las fuerzas que en el Cerro Largo, y otros puntos de la campaña, se hallaban reunidas en sosten de dicho Sr. General.

La anterior noticia parece confirmarse por la llegada hoy de una *chalana* procedente de las Higuieritas, cuyo patron asegura, que ayer á las 11 de la mañana vió llegar á aquel destino D. Manuel Lavalleja con una fuerza de 400 á 500 hombres de caballería.

A la salida del paquete de Montevideo el día 12, el Presidente Rivera se hallaba en Canelones con la fuerza armada, y las milicias daban la guarnición de la capital.

Por el lanchon *Carmen*, que salió ayer de las Vacas, sabemos que había llegado á aquel punto una fuerza del General Lavalleja, habiendo sido muerto por esta el Jefe de Policía de las Higuieritas D. José María Segovia; y que dicha partida se había apoderado de unas 200 armas, muchas de chispa y algunos sabios.—También se nos asegura, que el lanchon con diez hombres que fugó el día 9 del corriente del Cacique, se hallaba detenido por las autoridades de ese Departamento.

(Diario de la Tarde.)

NUEVO MICROSCOPIO SOLAR.

En este prodigioso descubrimiento que acaba de hacerse en Inglaterra y que pronto ocupará la atención de todos los sabios de la Europa, la luz del sol, ó

bien sea en su defecto la luz artificial producida por corrientes de gas oxígeno e hidrógeno proyectadas sobre una bola de cul vivo, es reflejada por un espejo concavado sobre un lente de la misma dimensión, colocado en el foco de dicho espejo. Enfrente del lente se aplican los objetos contenidos entre dos láminas de mica. Los rayos luminosos, después de atravesar el lente, divergen sobre un ángulo de 40 á 50 grados, y van á representar sobre una pared enalada la sombra de dichos objetos engrandecidos ó magnificados [como dicen los Ingleses] quinientas mil veces.

Allí la ala de una mosca parece del tamaño de un molino de viento: un encaje de Flandes figura una red cuyas mayas exceden de un pie cuadrado. Pero el espectáculo mas estupendo es el de una gota de agua, en la cual se ven bullir con inesplicable vivacidad, escuadrones de monstruos animados de aspecto semejante al de los dragones fabulosos, que dan combates tan atroces y se matan con tal furor, que los espectadores horrorizados dejan los asientos y se retiran. Dichos monstruos, armados de puntas y uñas aparecen allí del tamaño de 6 á 8 pulgadas cada uno, y están en incesante lucha saltando los mas grandes á los mas pequeños para devorarlos.

Es sobre manera curioso observar que una ebra de planta acuática aparece como un gran pino dentro de dicha gota de agua: animalcitos de otra especie, como otros tantos monstruos saltan en los ramos; los doblan y rompen de tal suerte, que parece oírse el ruido. Una gota de vinagre presenta masas de insectos entrelazados, que se enrollan y desenrollan de mil modos diferentes.

Todas las mañanas concurren reuniones para someter al instrumento cuerpos de todas las especies, y estudiar los movimientos de la circulación de la sangre. Muchas obras serán publicadas de aquí á poco, que darán sobre este grandioso descubrimiento los mas curiosos detalles é informaciones.

(Le Voleur.)

AVISOS.

Avisos de la Policía.

I.

Queda prohibido desde esta fecha hasta pasado la Semana Mayor, el tocar guitarras ni ninguno otro instrumento en las pulperías y demas casas públicas, por ser muy impropio en unos dias dedicados á los ejercicios de devoción que la Iglesia Católica tiene acordados para la Cuaresma, y que no deben ser interrumpidos con las reuniones de algazara que generalmente se observan en las ciudades casas.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1834.

II.

Existe en este Departamento un mate de plata, que se cree robado, y la per-

sona á quien le faltase alguno, puede ocurrir á la Casa Central, que justificando la propiedad, por las señas de él le será entregado.

Buenos Ayres, Marzo 13 de 1834.

III.

Habiendo llamado la atención de la Policía la conducta de algunos jóvenes que durante los ejercicios piadosos, que se celebran en la presente cuaresma paseándose immoderadamente por los templos, formando en ellos corrillos y agolpándose en seguida á las puertas, siendo muy de temer que un abuso tan escandaloso se manifieste en toda su deformidad este año, como otras veces, con motivo de las funciones de la Semana Mayor que se aproxima, se previene que en lo sucesivo la Policía estará muy á la mira para impedir la profanación de los templos y sus ayaencias, y que todos los que de algunos de los modos indicados, ó de cualquier otro incurran en esta falta, serán conducidos inmediatamente á prisión y puestos á disposición de un Juez del crimen para que sean juzgados según la ley y como perturbadores del culto público y refractarios del respeto debido á la Religión del Estado.

El Gefe de Policía esta decidido á llevar con eficacia esta obligación que le impone su puesto, y que es ya urgentemente reclamada por la protección debida á la Religión y á su culto; sin embargo como ha mucho en la docilidad de sus combatidas, espera que los que por pigriza quizá se hayan hecho reprensibles á este respecto se presentarán en adelante en los lugares sagrados con el porte moderado y circunspecto que inspiran los sentimientos religiosos, y que demanda tambien los preceptos de una arreglada educación.

Buenos Ayres, Marzo 10 de 1834.

IV.

Siendo demasiado notables los abusos que se observan en los mendigos de la ciudad, concitándose en tales los que no lo son, por su capacidad de trabajar en unos, y en otros por no ser su indigencia manifiesta; se previene á estos concurrir á la Casa Central del Departamento desde el 15 del corriente hasta el 30 del mismo, donde serán reconocidos por el facultativo del Departamento desde las 8 de la mañana hasta las diez, donde se les presentará y dará gratis el escudo de tal, que sin escusa llevarán colgado visiblemente; siendo prevención que serán destinados al servicio de los Hospitales los que pidieren limosna sin estos requisitos.

Marzo 10.

AVISO.

Habiéndose aumentado de algunos documentos la obra titulada LOS SUCESOS DE OCTUBRE &a. por un Restaurador; se previene á los que han tenido la bondad de patrocinarla, que la suscripción será elevada á cuatro pesos, en vez de tres como se habia anunciado.

Esta obra interesante dentro de ocho dias se hallará de venta en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco No. 19.

Marzo 13.

Se vende.

Un piano de pierna de calson en un precio sumamente bajo, el que se interese por el puede ocurrir á la calle del Perú al lado del No. 235; que allí encontrará con quien tratar.

AVISO.

Se vende ó se alquila un piano, en muy buen uso y de poco valor; quien se interese por él ocurrirá calle de la Victoria n.º 132 donde encontrará con quien tratar.

AVISO.

Se vende: un sitio que tiene 70 varas de fondo y 8 de frente, con dos piezas de pajá y poseso de balde, en la calle del Perú, del cuartel de Patricios 8 cuadras para el alto, Se dá por la mitad de su valor; el que se interese por el, puede verse con su dueña para tratar, que vive en la misma calle al lado del No. 235.

AVISO AL COMERCIO.

Un sujeto de esta plaza que conoce la teneduría de libros en partida doble y los idiomas castellanos, ingles, frances, y portugueses se ofrece para llevar los libros de algun establecimiento comercial ú otros; tambien se hace cargo de arreglar cada semana ó cada mes, conforme fuere preciso, las cuentas de los SS. Comerciantes cuyo giro no es bastante activo para que ocupen diariamente á un tenedor de libros. El que le necesite tenga á bien ocurrir en la tienda mercería calle de la Victoria entre los No. 114 y 116, de la plaza la primer cuadra.

D. José Hernandez, vende el todo, ó por partes, de su posesión, y en defecto de venta, se alquila con sus arrendamientos, situado en Barracas y frente á su muelle; el que la ofierte puede verse con el referido Hernandez, que vive en la expresada posesión para tratar, así como para imponerse de sus particularidades.

AVISO.

Se desea comprar algunas obras finas y de gusto en tribajo filigrana del Perú; como canastitas, pavos reales, zambudos &a. los precios que queran venderlas pueden ocurrir á la Imprenta del Estado calle de Chacabuco No. 19.

Polvillo superior,

De la real fabrica de Sevilla, recién llegado, por muellos y por latas, repe de la Princesa de primera calidad, tambien café frances y Macaba muy bueno por mayor y menor, se vende en la librería de la Independencia, calle del Perú No. 69.

Marzo 8 post 10.

Se vende.

EN el pueblo de S. Ildro, una casa con 30 varas de frente y 40 de fondo tiene una hermosa sala de azotea y tres piezas de techo de pajá, todo cercado de pared, y pozo de valde, tiene algunos arboles frutales y patio. Ocurrase á tratar á la calle del Parque Número 111, donde se le harán partidos ventajosos al comprador.

IMPRENTA DEL ESTADO, Calle de Chacabuco No. 19.

Acaba de publicarse por esta imprenta, el tomo 12 del REGISTRO OFICIAL de la Provincia de Buenos Ayres, con la serie completa de las leyes y decretos correspondientes al año de 1833, y el índice de las materias que contiene.

Se halla en venta en la misma imprenta desde la fecha, así como las colecciones completas de los tomos 10 y 11, que corresponden á los años 1831 y 32.

IMPRENTA DEL ESTADO,